MIN'ISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
AVDA. MARATHON 1000 — FONO: 2391105
CASILLA 48 — DIREC. TELEG. "BACTECHILE"
SANTIAGO

Ref.: 4518/92

STATE OF CONTRACT OF THE PARTY OF STATE OF STATE

sidelo zadar obligation concepteda 80/200.

Ref.: 4518/92
26/03/93
EMZ/XGF/**pp

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación del Químico Farmacéutico, Director Técnico, y en representación de la firma Laboratorio Pasteur Itda., por la que solicita registro del producto farmacéutico PREDNISONA SUSPENSION ORAL 20 mg/5 ml. para los efectos de su fabricación y venta en el país; el Informa Técnico respectivo; y

5 49 gr 3696 d h. c

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Cédigo Sanitario, decreto con fuerza de ley N° 725 de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos y del Reglamento de Farmacéuticos, Droguerías, Almacenes Farmaceúticos y Botiquines Autorizados, aprobados por los decretos supremos Ns° 435 de 1981 y 466 de 1984, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren la letra b) del Art. 39° del decreto ley N° 2763 de 1979, el decreto supremo N° 79 de 1980 del Ministerio de Salud y la Resolución N° 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

- 1.- INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos bajo el Nº 33788, el producto farmacéutico PREDNISONA SUSPENSION ORAL 20 mg/5 ml a nombre de la firma Laboratorio Pasteur Ltda., para los efectos de su fabricación y venta en el país, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será fabricado como producto terminado, envasado y distribuido por el Laboratorio de Producción de propiedad de la firma Laboratorio Pasteur Ltda., ubicado en Calle Ignasio Serrano Nº 568 de Concepción.
- b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada 100 ml de suspensión contiene:

Fradnisona			at 1. 特別第二			de
		Arabili Arranel an Bah				Transport
12/20/20/20/20/20			MAL BUT BARD			
			rk barakaekskis			
			jaryop on sala			
a 16 (6) (2) (3) (6) (6) (6)	conversion to					
				42 CO		
				a, magggan ay magggan ay magggan ay maggan ay magan ay ma ay ma a		Maria de la composition della
			Dealth rolle			
			North And The	Angelone (Control		
:						CONTRACTOR (CONTRACTOR (CONTRA
				#1922 2364 H	7/211/2325/24 1/	12500

(Cont. Res. Reg. 33788)

Mex. . white: Afficia de eficacia: 24 meses.

in morning to the on the property of the Pick of the Confidence

stant (Das Breg - Web

2000 1100 · 100 ·

d) <u>Presentación</u>: Estuche de cartulina impresa con frasco de vidrio ámbar etiquetado conteniendo 60,100, 120 y 180 ml.

Tigro april Alexandrio in promotion del Prince de Prince

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda: "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES":

- e) Condición de venta: BAJO RECETA MEDICA RETENIDA EN
 ESTABLECIMIENTOS TIPO A"
- 2.- Los rótulos de los envases y folletos para información médicad aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento; sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Art. 46° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos. Alimentos de Uso Médico y Cosméticos y cumplir lo semulado en la Resolución Genéricad Nº 5451/85.

- Kontrola of Militaria dia serifiya d

- 3.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este instituto.
- 4.- El Laboratorio deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se fabrique, de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Test bedied

DRA. Q.F. RAQUEL GONZALEZ DIEZ JEPE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

Meda 4

DISTRIBUCION:

Eller Livil & Backete

Janua/ana

Comp.C. dead. L

- Laboratorio Pasteur Ltda.
- Sub-Depto. Q. Analítico
- Sub-Depto. A.R.I.
- Archivo.

Transcrito Fielmente Ministro Fe

> SUBDLANTE IATIN O F Autorización Registro è Inspección O FILIDA DE PARTIS

28.MAR95* 4608

Ref:363/95 von rocures appolação deberta ouniorado el Berto v 08/03/95 non que conste en el aprez de la fresacete Respissor SSO/XGF/MSRT/pgs(hacenposalo o elila.

SANTIAGO,

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: la presentación del Químico Farmacéutico, Director Técnico y en representación de la firma Laboratorio Pasteur Ltda., por la que solicita modificación de fórmula del producto farmacéutico BERSEN SUSPENSION ORAL 20 mg/5 ml , Registro Sanitario Nº 33788; el Informe Técnico respectivo; y

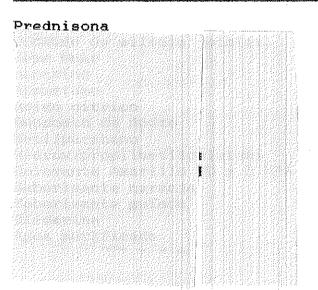
aparotanto Pasaeur Mata, debeza comprimer a nata

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley Nº725 de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 435 de 1981 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confière la letra b) del Art. 39º del Decreto Ley Nº2.763 de 1979, el Decreto Supremo Nº79 de 1980 del Ministerio de Salud y la Resolución Nº027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

S 0 U C I O

- del MODIFICASE producto fórmula 1a farmacéutico BERSEN SUSPENSION ORAL 20 mg/5 ml , registrado por la firma Laboratorio Pasteur Ltda. , bajo el Nº 33788 , para su fabricación y venta en el país.
- 2.- La fórmula modificada corresponde la la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada 100 ml de suspensión contiene:



Período de Eficacia: 24 meses

Condición de Venta: "BAJO RECETA MEDICA RETENIDA ESTABLECIMIENTOS TIPO A"

especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.

Tarahara, Albarda 19**0**0, 19. Filozofia

4.5 Los rótulos aprobados deberan conformar al texto y distribución que conste en el anexo de la presente Resolución que se entiende incorporado a ella.

5.- Laboratorio Pasteur S.A., deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se fabrique de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

STOP PECONING OF JEFE

DR. Q.F. CARLOS ALVAREZ MAC-LEAN JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Sub-Depto. Q. Analítico. Sub-Depto. A.R.I.

THE STATE WAS DESIGNED AND THE

- Archivo.

Transcrito Fielmente Ministro Feut Cally Son Maglater & Lapses No. Campalain be passes

THE WARRIST OF BUILDING ME HAS

orsiner it bit

VALUEA OF CISE TO EXCLETE SOUTH OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

HOLD OF THE STATE OF THE STATE

. It is suspensión outst debe northmet no terror de teb $\{q_1,\ldots,q_n\}$ as the second settle a de la 440 aq de Predrikous por dede 1,00 all. Lour report settle a de la $\{q_1,\ldots,q_n\}$

TYRE LOOK OF BY LOWER FOR

in quadrata as cocobre por is noted by considerance designation 2008 1980 PARIS 4 NSTRUCO DE CARLO E DE

SE SOPER FORE ONE CLOURSEPTO AMPONA 70 POST BL SOMOFFEE CHA Santach - Paristyna - On PRODUCTOR



MINISTERIO DE SALUD III INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

Bl 1-K/Ref.: 7707/00

SANTIAGO,

7715 * 1310.2000

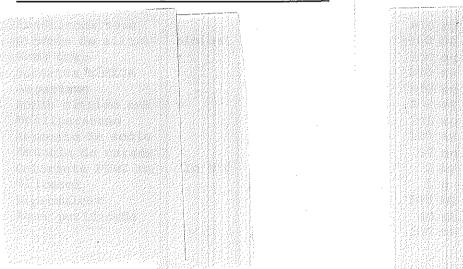
VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorio Pasteur S.A., por la que solicita **modificación de fórmula** para el producto farmacéutico BERSEN SUSPENSION ORAL 20 mg/5 mL, registro sanitario N° 33.788; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobados por el decreto supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37 letra b) y 39 letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979 y las facultades delegadas por la resolución Nº 102 de 1996, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. - AUTORIZASE la fórmula que a continuación se indica para el producto farmacéutico BERSEN SUSPENSION ORAL 20 mg/5 mL, concedido a Laboratorio Pasteur S.A., bajo el N° 33.788.

Cada 100 mL de suspensión oral contiene:



Período de eficacia: 24 meses, almacenado a no

2.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.



MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

3. - Laboratorio Pasteur S.A. deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se fabrique de acuerdo a las disposiciones de la presente resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. OF HERNAN VERGARA MARDONES
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Laboratorio Pasteur S.A.
- Sub-Depto. Registro
- Archivo.

Transcrito Fielmente

Ministro Fe.

Ministro de Fá

MINISTERIO DE SALUDARA LA LAS ESTADAS EN LA CALLANTA INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE AVDA, MARATHON 1000 - FONOS: 239 1105 CASILLA 48 - DIREC, TELEG, "BACTECHILE"

SANTIAGO

ACT FREE CAST CAST CONTROL AND A

操作的存储

CALAMASTA ACAIMION CHA 🚺 6425 A.

27. JUL. 93*

Ref.:3041/93 19/07/93 EMZ/RIC/spp

SANTIAGO .

unit a 45 COM Carcle.

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud formulada por la firma Laboratorio Pasteur S.A., para pedir el cambio de denominación del producto farmaceutico PREDNISONA SUSPENSION ORAL 20 mg/5 ml por el de BERSEN SUSPENSION ORAL 20 mg/5 ml; y

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en los ertículos 102º del Código Sanitario, 2°, 4° letras y), z), y b'), 37° letra d), 46° letra a), 49°, 52° y 64° del decreto supremo N°435 de 1981 del Ministerio de Salud; 37° letra b) y 39° letra b) del decreto ley N°2.763, de 1979; 4° letra b) y 10° letra b) del decreto supremo N°79, de la misma Secretaría de Estado, y las facultades delegadas por la resolución Nº27 de 1980, de la Dirección del Instituto, dicto la siguiente:

> R T. 13 C T 0

- 1.- DENOMINASE BERSEN SUSPENSION ORAL 20 mg/5 ml. el producto farmacéutico PREDNISONA SUSPENSION ORAL 20 mg/5 ml Registro Sanitario Nº 33788, inscrito a nombre de la firma Laboratorio Pasteur S.A.
- 2.- El rótulo con la nueva denominación del producto, debe conformar al texto y distribución que conste en el Anexo de la presente Resolución, que se entiende incorporado a ella.
- 3.- La nueva denominación del producto corresponde a la marca comercial inscrita con el Nº 370150 en el Registro de Marcas Comerciales del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANOTESE Y COMUNIQUESE PUBL

MAQUEL COMMALEZ DIEZ XIKE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

Indicator das dispessions

DISTRIBUCION:

- Laboratorio Pasteur S.A.
- Sub-Depto. A.R.I.
- Archivo

Transcrito Fielment Ministro

SUBDEPARTAMENTO Autorización Registro e Inspección OFICINA DE PARTES



INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

B11 /Ref. 5913/01 ISC/apa

SANTIAGO,

13.11.2002 * 010367

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de LABORATORIO PASTEUR S.A., por la que solicita la renovación del registro sanitario Nº 33.788 para el producto farmacéutico BERSEN SUSPENSION ORAL 20 mg/5 ml; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario, los artículos 12° y 2° transitorio del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobados por el decreto supremo N° 1876 de 1995 del Ministerio de Salud, y el artículo 39 letra b) del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y las facultades delegadas por Resolución N°014 19 del 30 de Noviembre del 2000, dicto la siguiente.

RESOLUCION

- RENUEVASE, a partir del 07 de Abril de 2001, el registro sanitario Nº 33.788 del producto farmacéutico BERSEN SUSPENSION ORAL 20 mg/5 ml, otorgado a LABORATORIO PASTEUR S.A.
- En lo sucesivo, el producto quedará inscrito bajo el Nº F-11.627/01 en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, el cual deberá señalarse en su rotulación.
- 3. La presente resolución sólo autoriza la rectificación del número, pero mantiene vigente las menciones del registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 4. Se autoriza mantener la misma rotulación por un período máximo de seis meses a contar de la fecha de la presente resolución, para agotar stock.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA. Q.F. YOLANDA PALACIOS A.

JEFE SUBDEPARTAMENTO REGISTRO
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo
- UCIREN

ranscrito Fielmenté ¡Ministro de Fe

Marathón 1000 Ñuñoa - Casilla Correo 48 Santiago - Chile - Teléfono: 3507477 - Fax: 3507578 - www.ispch.cl



INSTITUTO DE SALUO PÚBLICA DE CHIL

TTA/JON/jon B15/Ref.:3162/06 (1 de 3)

20.12.2006 * 009861 -

RESOLUCION	EXENTA Nº	· .	
SANTIAGO.			ì

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de LABORATORIO PASTEUR S.A., por la que solicita renovación de registro sanitario, para los productos farmacéuticos que en la parte resolutiva se señalan; y

CONSIDERANDO: La necesidad de denominar correctamente los registros N°s F-11646/01; F-11652/01; F-11667/01; F-11658/01; F-11656; N-211/02 y B-1611/01.

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37º letra b) y 39º letra b) del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, y las facultades delegadas por Resolución Nº 110 de fecha 26 de Enero de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

 RENUEVASE, a nombre de LABORATORIO PASTEUR S.A., el registro sanitario de los productos farmacéuticos que a continuación se indican, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada para cada producto:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación	
COTRIMOXAZOL FORTE SUSPENSIÓN ORAL	F-11641/01	F-11641/06	14/01/2006	
LEVUCAL COMPRIMIDOS MASTICABLES 500 mg	F-11647/01	F-11647/06	14/01/2006	
DOLCOPIN SOLUCIÓN PARA GOTAS ORALES	F-11643/01	F-11643/06	01/02/2006	
HISTAPLUS SOLUCIÓN ORAL 5 mg/5 mL	F-11645/01	F-11645/06	14/02/2006	
KETOCONASOL CREMA DERMICA 2%	F-11646/01	F-11646/06	28/02/2006	
TRU SOLUCIÓN PARA GOTAS OTICAS	F-11656/01	F-11656/06	06/03/2006	
KETOROLACO TROMETAMOL COMPRIMIDOS 10 mg	F-11628/01	F-11628/06	28/03/2006	
BERSEN SUSPENSIÓN ORAL 20 mg/5 mL	F-11627/01	F-11627/06	01/04/2006	
HISTAPLUS COMPRIMIDOS 10 mg	F-11644/01	F-11644/06	11/04/2006	
CLOTRIMAZOL OVULOS 100 mg	F-11609/01	F-11609/06	11/04/2006	
CLOTRIMAZOL CREMA DERMICA 1%	F-11607/01	F-11607/06	13/04/2006	
CLOTRIMAZOL OVULOS 500 mg	F-11610/01	F-11610/06	13/04/2006	
CLOTRIMAZOL 1% SOLUCIÓN TÓPICA	F-11611/01	F-11611/06	13/04/2006	
PIREXYL SUPOSITORIOS 12,5 mg	F-11612/01	F-11612/06	13/04/2006	
PIREXYL SUPOSITORIOS 50 mg	F-11613/01	F-11613/06	13/04/2006	
SHISSAM COMPUESTA CREMA DERMICA	N-211/02	N-211/06	02/05/2006	
ACICLOVIR COMPRIMIDOS 400 mg	F-11640/01	F-11640/06	04/05/2006	
ACICLOVIR COMPRIMIDOS 200 mg	F-11639/01	F-11639/06	04/05/2006	
BERSEN COMPRIMIDOS 20 mg	F-11625/01	F-11625/06	10/05/2006	

4x #4.2 # 6.24 11 .2 c

S. C. C. S. F. I. C. C. T.





TTA/JON/jon B15/Ref.:3162/06 (2 de 3)

(Renovación de Registros Sanitarios Laboratorio Pasteur S.A.)

	Nº Registro	Nº Registro	Fecha de	
Nombre del Producto	Anterior	Renovado	Renovación	
SEGUREX				
COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-7669/01	F-7669/06	14/05/2006	
SEGUREX	E 7000/04	F-7668/06	14/05/2006	
COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-7668/01	F-7668700	14/03/2000	
INREC LIOFILIZADO	B-1611/01	B-1611/06	19/05/2006	
PARA INYECTABLE 3.000.000 U.I. MEBENDAZOL	D-101 #/01	B-1011/00	10,00,200	
SUSPENSIÓN ORAL 100 mg/5 mL	F-11603/01	F-11603/06	23/05/2006	
METROPAST COMPRIMIDOS 500 mg	F-11648/01	F-11648/06	25/05/2006	
FLUNARIZINA DICLORHIDRATO				
COMPRIMIDOS 10 mg	F-11622/01	F-11622/06	27/05/2006	
FLUNARIZINA				
DICLORHIDRATO COMPRIMIDOS 5 mg	F-11623/01	F-11623/06	27/05/2006	
MEBENDAZOL COMPRIMIDOS 100 mg	F-11602/01	F-11602/06	28/05/2006	
MELIC COMPRIMIDOS 15 mg (VUIF Nombre)	F-7571/01	F-7571/06	29/05/2006	
CLOTRIMAZOL POLVO 1%	F-11608/01	F-11608/06	01/06/2006	
FEXOFENADINA CLORHIDRATO				
COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 120 mg	F-7790/01	F-7790/06	05/06/2006	
FAMOTIDINA COMPRIMIDOS 20 mg	F-11615/01	F-11615/06	09/06/2006	
FAMOTIDINA COMPRIMIDOS 40 mg	F-11616/01	F-11616/06	09/06/2006	
GLICERINA ADULTO SUPOSITORIOS 2,31 g	F-11658/01	F-11658/06	18/06/2006	
NIMEPAST COMPRIMIDOS 100 mg	F-11630/01	F-11630/06	20/06/2006	
PRODEL-B JARABE	F-11633/01	F-11633/06	21/06/2006	
HIDROXIDO DE ALUMINIO			00/00/0000	
COMPRIMIDOS MASTICABLES 500 mg	F-11617/01	F-11617/06	23/06/2006	
HIDROXIDO DE ALUMINIO	~ 44040/04	F-11618/06	23/06/2006	
SUSPENSIÓN ORAL 6%	F-11618/01		23/06/2006	
KETOCONAZOL COMPRIMIDOS 200 mg	F-11619/01	F-11619/06	24/06/2006	
PRODEL-B COMPRIMIDOS	F-11632/01	F-11632/06		
SAE ADULTOS SUPOSITORIOS	F-11634/01	F-11634/06	12/07/2006	
SAE INFANTIL SUPOSITORIOS	F-11635/01	F-11635/06	12/07/2006	
SALBUTAMOL COMPRIMIDOS 2 mg	F-11636/01	F-11636/06	13/07/2006	
SALBUTAMOL SOLUCIÓN ORAL 2 mg/5 mL	F-11638/01	F-11638/06	13/07/2006	
SALBUTAMOL COMPRIMIDOS 4 mg	F-11637/01	F-11637/06	13/07/2006	
DIPATROPIN COMPRIMIDOS	F-11642/01	F-11642/06	10/09/2006	
PHOSLO COMPRIMIDOS 667 mg	F-11631/01	F-11631/06	10/09/2006	
PRESYC CREMA TÓPICA 0,025%	F-11652/01	F-11652/06	12/09/2006	
PRESYC FORTE CREMATÓPICA 0,075%	F-11667/01	F-11667/06	12/09/2006	
LIDOGEL-GEL ORAL 2%	F-11629/01	F-11629/06	22/09/2006	
CLORFENAMINA MALEATO				
COMPRIMIDOS 4 mg	F-11601/01	F-11601/06	27/09/2006	
BEDIATIL SUSPENSIÓN ORAL 100 mg/5 mL	F-11624/01	F-11624/06	01/10/2006	
DIGOXINA SOLUCIÓN ORAL 50 mcg/mL	F-9087/01	F-9087/06	02/10/2006	
PARACETAMOL SOLUCIÓN				
PARA GOTAS ORALES 100 mg/mL	F-11620/01	F-11620/06	02/10/2006	
PARACETAMOL JARABE 100 mg/5 mL	F-11621/01	F-11621/06	03/10/2006	
METRONIDAZOL ÓVULOS 500 mg	F-11605/01	F-11605/06	23/10/2006	
RINOPARIN CÁPSULAS	F-11653/01	F-11653/06	10/11/2006	





TTA/JON/jon B15/Ref.:3162/06 (3 de 3)

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
RINOPARIN SOLUCIÓN ORAL	F-11655/01	F-11655/06	10/11/2006
RINOPARIN SOLUCIÓN ORAL PARA GOTAS	F-11654/01	F-11654/06	10/11/2006
METROPAST 1000 SUPOSITORIOS 1000 mg	F-11600/01	F-11600/06	20/11/2006
METAMIZOL SÓDICO SUPOSITORIOS 250 mg	F-11604/01	F-11604/06	21/11/2006
HIPOLIXAN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg	F-9839/01	F-9839/06	28/11/2006
CLOXAPEN POLVO PARA JARABE 250 mg/5 mL	B-1612/01	B-1612/06	02/12/2006
DICLOFENACO SÓDICO GEL TÓPICO 1%	F-11614/01	F-11614/06	11/12/2006
ZENTRALIN COMPRIMIDOS 10 mg	F-11606/01	F-11606/06	11/12/2006
NIMESULINA COMPRIMIDOS 100 mg	F-9857/01	F-9857/06	13/12/2006
DISGREN COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 100 mg	F-10091/01	F-10091/06	19/12/2006

- La presente resolución sólo consigna la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. El Nº de Registro anterior, podrá ser usado en la rotulación de los productos, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. Q.F. JULIO MALDONADO CID (S) DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Interesado - Archivo

CISP U. de Procesos

UCIREN

Shall PUBLICA DE Somol Nacional

> MINISTRO DE FE

ó

SALUD PUR

Trapscrito Fielmente

remitter 480 minitialism talateries dari & 1



NSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

FKV/spp

Nº Ref.: N260850/11

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 6818/11

Santiago, 18 de mayo de 2011

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorio Pasteur S.A., por la que solicita la renovación del registro sanitario F-11627/06, para el producto farmacéutico BERSEN SUSPENSIÓN ORAL 20 mg/5 mL;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud, los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005 y las facultades delegadas por Resolución Nº 334 del 25 de febrero de 2011 y Nº 597 del 30 de marzo de 2011 dicto la siquiente:

RESOLUCIÓN

1. RENUÉVASE a nombre de Laboratorio Pasteur S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada:

Nombre del Producto	1	Registro Interior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
BERSEN SUSPENSIÓN ORAL 20 mg/5 mL	F-1	1627/06	F-11627/11	01-04-2011

- 2. La presente resolución sólo autoriza la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas con anterioridad, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. El Nº de Registro anterior F-11627/06 podrá ser usado en la rotulación del producto, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPTO, REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

JEFE SECCIÓN REGISTRO Q.F. GERMÁN CHAMY CÓRDOVA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

> MINISTRO DE FE

> > -∳.

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES

> anscrito Fielmente Ministro de Fe

Desde 1892 comprometidos con la salud pública del país





Nº Ref.:MA495391/13 VEY

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 22627/13 Santiago, 24 de octubre de 2013

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Claudio González Larenas, Responsable Técnico y D. Roberto Guillermo Vega Fernandez, Representante Legal de Laboratorio Pasteur S.A., ingresada bajo la referencia Nº MA495391, de fecha de 17 de octubre de 2013, mediante la cual solicita nuevo contenido de envase para el producto farmacéutico BERSEN SUSPENSIÓN ORAL 20 mg/5 mL, Registro Sanitario Nº F 11627/11;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que, mediante la presentación de fecha 17 de octubre de 2013, se solicitó nuevo contenido de envase para el registro sanitario N° F-11627/11 del producto farmacéutico BERSEN SUSPENSIÓN ORAL 20 mg/5 mL.

SEGUNDO: que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1122844, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 17 de octubre de 2013; y

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº Nº 1553 de 13 de julio de 2012 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE el nuevo contenido de envase para el producto farmacéutico **BERSEN SUSPENSIÓN ORAL 20 mg/5 mL** Registro Sanitario Nº F-11627/11, concedido a Laboratorio Pasteur S.A., manteniendo los contenidos de envase anteriormente autorizados.

Envase Clínico: Envase autorizado en el registro Sanitario que contiene 25 frascos de vidrio ámbar con 60 mL de suspensión.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.ci con el siguiente identificador: Código de Verificación: BC278F723E54977484257C070078F8CD





FKV/spp No Ref.:N260850/11

RESOLUCIÓN EXENTA RW N° 6818/11

Santiago, 18 de mayo de 2011

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorio Pasteur S.A., por la que solicita la renovación del registro sanitario F-11627/06, para el producto farmacéutico BERSEN SUSPENSIÓN ORAL 20 mg/5 mL;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud, los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005 y las facultades delegadas por Resolución Nº 334 del 25 de febrero de 2011 y Nº 597 del 30 de marzo de 2011 dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RENUÉVASE a nombre de **Laboratorio Pasteur S.A.**, el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada:

Nombre del Producto	Nº Registro	Nº Registro	Fecha de
	Anterior	Renovado	Renovación
BERSEN SUSPENSIÓN ORAL 20 mg/5 mL	F-11627/06	F-11627/11	01-04-2011

- 2. La presente resolución sólo autoriza la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas con anterioridad, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. El Nº de Registro anterior **F-11627/06** podrá ser usado en la rotulación del producto, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

JEFE SECCIÓN REGISTRO O.F. GERMÁN CHAMY CÓRDOVA
DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

MINISTRO DE FE

-

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES

> Tenscrito Fielmente Ministro de Fe

Desde 1892 comprometidos con la salud pública del país



DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO Ref. N° 4763/20

PMQ/PMS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Santiago, 2793 15.07.2020

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la Resolución N° 3358 de fecha 21/09/2015 de este Instituto, que autorizó el funcionamiento y sus modificaciones posteriores, correspondientes al laboratorio farmacéutico de producción de propiedad de Laboratorio Pasteur S.A., RUT N° 87.674.400-7, ubicado en la ciudad de Concepción, calle Serrano N° 568, comuna de Concepción; Presentación de fecha 19/05/2020, de D. Oscar Vega F., Gerente General y Q.F. Claudio González L., Director Técnico, ambos de Laboratorio Pasteur S.A., por la cual solicitan renovación de la autorización de funcionamiento, adjuntando el comprobante de pago del arancel correspondiente; Acta N° 463/20 (Ref. N° SI 234/20) de fecha 09/07/2020 del Subdepartamento de Fiscalización, relacionada a la verificación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura y Buenas Prácticas de Laboratorio, la cual no hacen mención a que dicho laboratorio haya incurrido en sanciones, medidas sanitarias o en alguna de las causales de cancelación establecidas en los artículos 167°, 169° y 170° del párrafo noveno del Decreto Supremo Nº 03 de 2010 del Ministerio de Salud y en los artículos 174° y 175° del título III del Código Sanitario; correo electrónico de fecha 09/07/20 de jefe Sección Buenas Prácticas del Subdepartamento de Fiscalización; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario y sus modificaciones, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano, aprobado por el Decreto Supremo Nº 03 de 2010, del Ministerio de Salud; el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de 1989; Reglamento de Estupefacientes y Reglamento de Productos Psicotrópicos aprobados por Decretos Supremos N°s 404 y 405, del Ministerio de Salud, respectivamente; los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del DFL Nº 1 del 2005; y 4º letra b), 10º letra b) y 52º del Decreto Supremo Nº 1222, de 1996, de la misma Secretaría de Estado, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; Decreto Exento N° 543 de 2012 del Ministerio de Salud, que aprueba la Norma Técnica N° 139 de Buenas Prácticas de Laboratorio; Decreto Exento N° 919 de 2015 del Ministerio de Salud, que aprueba la Norma Técnica N° 180 de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) para Laboratorios de Microbiología Farmacéutica; y en uso de las facultades que me otorgan las Resoluciones Exentas Nº 1616 y N° 56, de fechas 28 de junio de 2018 y 11 de enero 2019 respectivamente, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. RENUÉVESE a nombre de Laboratorio Pasteur S.A., la autorización de funcionamiento del laboratorio farmacéutico de producción, de propiedad de Laboratorio Pasteur S.A., RUT N° 87.674.400-7, ubicado en la ciudad de Concepción, calle Serrano N° 568, comuna de Concepción.
- **2. DÉJASE ESTABLECIDO** que el laboratorio farmacéutico de producción está autorizado para fabricación y envasado de comprimidos, cápsulas, gránulos, polvos, comprimidos recubiertos, cremas, pomadas, ungüentos, geles, supositorios y óvulos; jarabes, soluciones, suspensiones, ungüentos mentolados, granulados y comprimidos efervescentes.

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO Ref. N° 4763/20

- 3. ESTABLÉCESE que los profesionales químicos farmacéuticos que ejercen los cargos de responsabilidad sanitaria son: Director Técnico, Q.F. Claudio González L., RUN N° 7.211.612-7; Jefe de Producción, Q.F. Vladimir Norambuena O., RUN N° 15.809.941-1 (primer turno); Q.F. Javier de la Fuente S., RUN N° 17.615.609-0 y Q.F. Manuel Urrutia V., RUN N° 17.548.031-5 (segundo turno); Jefe de Control de Calidad, Q.F. Carolina Lobo G., RUN N° 18.230.175-2 (primer turno), Q.F. Hugo Seguel N., RUN N° 17.788.792-7 y Q.F. Camila González L., RUN N° 18.231.474-9 (segundo turno); y Jefe de Aseguramiento de Calidad, Q.F. Marianella Muñoz M., RUN N° 16.735.588-9 y el representante legal es D. Oscar Vega F., RUN N° 6.254.897-5, y los cambios en el cargo de responsabilidad sanitaria o representante legal deberán ser informados a esta Agencia.
- 4. DISPÓNESE que la planta física no podrá ser modificada sin contar con autorización previa del Instituto de Salud Pública de Chile.
- **5. CONSIDÉRASE** que la presente autorización será válida por un plazo de tres años, contados desde la presente fecha y se extenderá automática y sucesivamente prorrogada por períodos iguales, en tanto no se incurra en alguna de las causales de cancelación establecidas en la reglamentación sanitaria vigente y se dé cumplimiento a las normas y especificaciones de fabricación de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Laboratorio o que la Autoridad Sanitaria competente resuelva lo contrario fundadamente, o que el propietario comunique su voluntad de no continuar sus actividades.
- **6. NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por un funcionario del Instituto de Salud Pública de Chile, autorizado para estos efectos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA SUBDEPTO. AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITAFIO DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO **DE SALUD PÚBLICA** DE CHILE

QF. PATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA

JEFE SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUA PÚBLICA DE CHILE

<u>Distribución:</u>

- Laboratorio Pasteur S.A. / cgonzalez@lpasteur.cl

- Subdepartamento de Autorizaciones y Registro Sanitario

- Sección Gestión Documental (2)